

ACTA RESOLUCIÓN RECURSO PRESENTADO CONTRA LA CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO CONVOCADO PARA CUBRIR DOS PLAZAS VACANTES EN LA CATEGORÍA DE LIMPIADOR/A

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 24 de abril de 2023 se hizo pública la calificación final del proceso convocado para cubrir dos plazas vacantes en la categoría de limpiador/a ofreciendo a los interesados un plazo de un mes para interponer recurso contra la misma.

SEGUNDO. El 16 de mayo de 2023 Dª. Carmen María Carmona Alcaraz presenta escrito donde expone que como consecuencia de un despiste no aportó los méritos en su solicitud habiendo quedado fuera de la bolsa de trabajo por lo que solicita su valoración y que los mismos sean tenidos en cuenta en la calificación final.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Bases de la convocatoria que regulan el presente proceso de selección.

CONSIDERACIONES

ÚNICA. Según lo dispuesto en los apartados 4, 6.3 y 6.5 de las bases que regulan la convocatoria del presente proceso la instancia, junto con la acreditación de méritos y los anexos necesarios, se presentarán actualizados de acuerdo con las instrucciones señaladas en las mismas. Con la inscripción el aspirante habrá de acreditar sus méritos. No se computará aquello que no esté vigente en la fecha de finalización del plazo de inscripción.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestos este Órgano RESUELVE:

PRIMERO. Desestimar el recurso formulado por Dª. Carmen María Carmona Alcaraz contra la calificación final del proceso convocado para cubrir dos plazas vacantes en la categoría de limpiador/a con motivación en las consideraciones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. Confirmar la calificación final impugnada y en virtud de lo expuesto elevar

al Consejo de Administración de la mercantil Limpieza Municipal de Lorca S.A. la

contratación de D. Miguel Ángel Navarro Abellaneda, Dª. María Belén Amador Sánchez y

Dª. Gertrudis María Martínez Cánovas para el puesto de limpiador/a de la referida

mercantil.

Tal y como quedó recogido en el acta de calificación final el resto de aspirantes que

han alcanzado la puntuación mínima exigida para superar el proceso pero sin obtener plaza

formarán parte de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de tipo coyuntural que se

produzcan dentro de la misma categoría profesional a la que optaban la cual fue

debidamente ordenada en función de la puntuación obtenida y su vigencia será como

máximo de dos años salvo que con anterioridad a ese plazo se convoque un nuevo proceso

de selección. Dicha bolsa podrá interconectarse con las conformadas en otros procesos, en

su caso.

Lorca, 25 de mayo de 2023.

EL ÓRGANO DE SELECCIÓN.

2